

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE MATADEROS DE AVES Y CONEJOS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENTES:

POR LA PARTE PATRONAL

D. Ángel Martín Ruiz (AMPE)

Dña. Carmen Santamaría (AMACO)

D. Conrado López (AMACO/AMPE)

POR LA PARTE SINDICAL

POR U.G.T.

Dña. Lucia Garcia Quismondo

POR CC.OO

D. Vicente Canet Juan

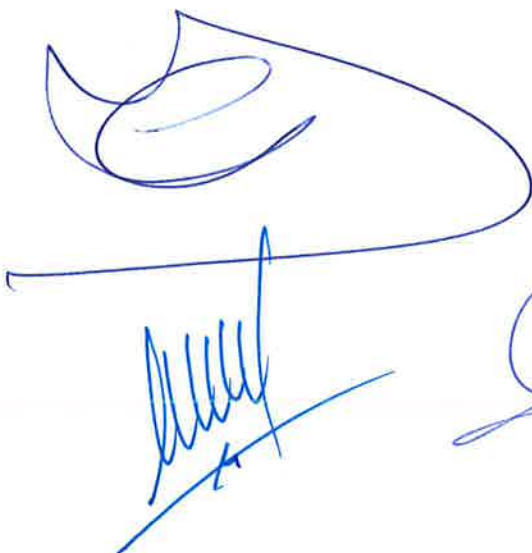
En Madrid, siendo las 10 horas, del día 4 de Junio de 2014, en la sede social sita en Madrid, calle Diego de León, 33-4º D. Se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Mataderos de Aves y Conejos, a fin de tratar las consultas de Convenio que se han remitido a la misma.

Ambas representaciones se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y representatividad adecuada para dar por válidos los acuerdos que aquí se alcanzan y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO: Los reunidos proceden a la resolución de las consultas elevadas a la Comisión Paritaria por parte de las empresas a las que se aplica el Convenio Colectivo de Mataderos de Aves y Conejos, así como a la recepción de otras comunicaciones efectuadas a la misma, según tiene encomendado en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de este texto.

SEGUNDO: La contestación a las preguntas formuladas es la siguiente:



1.- AVINORSA.

La Comisión Paritaria estudia la comunicación efectuada por la empresa AVINORNSA para separarse e inaplicar los incrementos salariales del Convenio Colectivo de Mataderos por causas económicas y productivas, sin que las partes lleguen a un acuerdo para mediar en el conflicto.

2.- HERMANOS OBLANCA.

La Comisión Paritaria toma nota de la notificación efectuada el 16 de Abril del 2014 del acuerdo alcanzado para el descuelgue salarial de la empresa Hermanos Oblanca, SL. y su Comité de Empresa, según texto del 15 de Abril del 2014.

3.- RIVADULLA, SL.

La Comisión Paritaria toman nota del acuerdo alcanzado por la empresa Rivadulla y la representación de los trabajadores el día 25 de noviembre de 2013 para la inaplicación del Convenio Colectivo en las condiciones que constan en dicho acuerdo. Esta consulta está fuera de plazo por lo que no procede su pronunciamiento.

4.- AMACO.

La consulta efectuada por AMACO sobre el número -5 que consta en el encabezado de los Complementos de puesto de trabajos, de las horas extras, nocturnidad y penosidad, las partes constatan que dicho número constituye una errata, que será corregida y anulada en el próximo Convenio.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados.

